CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ALTERNATIVA NO FORMAL (CONEANFO) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE CAIQUIN, LEMPIRA.

Nosotros: **JULIO CESAR MIRALDA**, mayor de edad, casado, Profesor en Educación Media, hondureño, con identidad No.1807-1973-01982, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Coordinador de la Secretaría Ejecutiva, de la Comisión Nacional para El Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal CONEANFO, entidad sin fines de lucro, creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero de 1999; nombrado en fecha 11 de mayo del 2022, en el punto de agenda N.° 5; en sesión ordinaria 204 de la Comisión, y con dirección para efectos de comunicaciones en la colonia Loma Verde, Boulevard Centroamérica, Frente a Centro Comercial Centroamérica Tegucigalpa, M.D.C., a quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento se le denominará **CONEANFO**, por una parte y por la otra el señor **JORGE SANTOS MUÑOZ,** mayor de edad, casado, Comerciante, con identidad No. 1308-1978-00108 y con domicilio en la cabecera municipal de San Marcos de Caiquin, departamento de Lempira, quien actúa en su condición de Alcalde y por ende Representante Legal del Municipio de San Marcos de Caiquin, Lempira, según consta en la Credencial emitida por el Consejo Nacional Electoral mediante el Pleno de Consejeros mediante certificación N0. 2617-2021 punto III del acta N0. 74-2021 de fecha 20 de diciembre 2021, quien en lo sucesivo y para efectos de este documento se denominará **LA ALCALDÍA**, ambas partes con facultades suficientes para suscribir este documento, de mutuo acuerdo hemos convenido celebrar como en efecto lo hacemos, la presente Carta de Entendimiento de cooperación para el funcionamiento de los proyectos Educación para la Inserción al Mundo del Trabajo (IMT) -Escuela Taller Colosuca, Educación Infantil Temprana (EIT) y Satisfacción de Necesidades Básicas (SNB), los que ejecuta la CONEANFO a través del proyecto de Educación en Lempira (PROELEM). Cuyos objetivos son los siguientes: El Proyecto Inserción al Mundo del Trabajo (IMT): Mejorar la inserción laboral de los jóvenes hombres y mujeres, de escasos recursos económicos y con mayor riesgo de exclusión, formando en oficios que respondan al mercado de trabajo local y El Proyecto de Educación Infantil Temprana (EIT): Potenciar al máximo las posibilidades físicas, intelectuales, sociales, emocionales y espirituales, y valores del niño y la niña, mediante la estimulación temprana regulada y continúa llevada a cabo en todas las áreas del desarrollo, sin forzar el curso lógico de su maduración. Y el proyecto de Educación Para la Satisfacción de Necesidades Básicas (SNB): Desarrollar, a través de formación vinculada a las necesidades básicas, oportunidades de mejorar sus condiciones de vida específicamente en temas de Agroecología. - **DECLARACIONES: 1.** Que las Instituciones involucradas tienen interés en promover el desarrollo social, económico y educativo del municipio de San Marcos de Caiquin, emprendiendo actividades conjuntas que conlleven el beneficio de los sectores más excluidos. **2.** Las

instituciones asumen con responsabilidad su papel de impulsoras de ese desarrollo con una visión de futuro, conscientes de la necesidad de unir esfuerzos y compartir experiencias para lograr la plena realización de sus metas. **CONSIDERANDOS**: Ambas partes consideran que: 1. Existen las condiciones, los intereses y el potencial para formar padres y madres de familia para la atención integral de la niñez, así como también el fortalecimiento de las capacidades a través de la formación de líderes comunitarios en temas de agroecología. - 2. Que es conveniente unir esfuerzos para lograr los propósitos en común; así como el uso de las tecnologías y medios electrónicos para el fortalecimiento y ampliación de los procesos de aprendizaje y gestión del conocimiento. - 3. Que es oportuno complementar recursos de todo tipo para la implementación con calidad de los procesos de formación dirigida a educadores provenientes del municipio de San Marcos de Caiquin del departamento de Lempira. La presente Carta de Entendimiento se regirá de acuerdo con las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVO:** Formar 20 jóvenes hombres y mujeres entre las edades de 17 a 30 años de edad, excluidos del sistema de educación formal, desarrollando competencias técnicas, humanas y emprendedoras, mediante procesos formativos integrales con calidad, que les facilite su inserción en el mercado de trabajo local. Promover el desarrollo integral de la niñez en su primera infancia mediante el desarrollo de procesos educativos dirigidos a madres, padres y demás personas encargadas del cuidado de los niños y niñas, así como, capacitar líderes comunitarios en temas de agroecología para generar más oportunidades de EANF para personas excluidas a fin de disminuir la brecha de exclusión y mejorar sus condiciones de vida en el municipio de San Marcos de Caniquín. - **CLÁUSULA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE CONEANFO:** Las responsabilidades de la CONEANFO consisten en: Coordinar los procesos educativos, el monitoreo y el seguimiento de los mismos, con una inversión de **L. 841,608.00 (Ochocientos cuarenta y un mil seiscientos ocho lempiras exactos)** desglosados de la siguiente manera: Para la certificación, seguimiento y monitoreo de todos los procesos educativos de los tres proyectos desde la oficina central **L.25,000.00**, (Veinticinco mil lempiras exactos), **360,126.00 (Trescientos sesenta mil ciento veinte seis lempiras exactos)** son para el proyecto Educación para la Inserción al Mundo del trabajo, Escuela Taller COLOSUCA, **L. 315,126.00 (Trecientos quince mil ciento veinte y seis lempiras con 00/100 centavos)** de sus fondos propios y **L. 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil lempiras exactos),** provenientes de la subvención otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Para financiar lo siguiente: a) Pago proporcional de personal: La Coordinación Local de ET COLOSUCA, Técnico Social, encargado de vigilancia diurno y bodega (en especie, monto proporcional al tiempo trabajado de cada empleado, según contrato) L. 145,126.00.- b) Pago proporcional Asistente Técnico para la Inserción Laboral L. 45,000.00.- c) Equipo, herramientas y materiales para el desarrollo del taller de Albañilería e insumos de aseo y limpieza L.170,000.00 (en especie); para el Proyecto de Educación Infantil Temprana (EIT) **L. 313,259.62 (Trecientos trece mil doscientos cincuenta y nueve lempiras con 62/100)** con lo que se financiará lo siguiente: a) Un Coordinador Municipal

y dos técnicos municipales para el proyecto de Educación Infantil Temprana L. 213,472.95, (en especie, monto proporcional al tiempo trabajado de cada empleado, según contrato), b) Atención a 196 niños y niñas de 0 a 3 años de 196 familias, siguiendo la Guía Metodológica de Educación Inicial No Formal en 9 comunidades de San Marcos de Caiquín, en la Mancomunidad COLOSUCA, L. 66,666.67 (materiales, combustible, repuestos de motocicletas, material de bioseguridad), c) Capacitación a 46 madres coordinadoras y educadoras del proyecto de Educación Infantil Temprana del municipio de San Marcos de Caiquín L. 33,120.00 (alimentación, transporte, hospedaje, gastos de movilización, combustible, material de bioseguridad, material didáctico), y para el Proyecto de **Satisfacción de Necesidades Básicas (SNB) L. 143,222.38 (Ciento cuarenta y tres mil doscientos veintidós lempira con 38/100)** con lo que se financiará lo siguiente: a) Un Coordinador Departamental L. 126,555.71 (en especie, monto proporcional al tiempo trabajado, según contrato), b) Capacitación y seguimiento a 20 líderes y 72 familias de 7 comunidades en temas de Agroecología L. 16,666.67.- **Certificación, seguimiento y monitoreo** de todos los procesos educativos de los tres proyectos **L.25,000.00 (Veinticinco mil lempiras exactos).- CLÁUSULA TERCERA. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE CAIQUIN, LEMPIRA:** Las responsabilidades de la alcaldía consisten en Apoyar el desarrollo de los procesos educativos en coordinación con CONEANFO, con una inversión de **L. 325,480.00 (Trecientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta lempiras exactos),** para el proyecto Educación para la Inserción al Mundo del Trabajo (EIMT) - ET COLOSUCA **L. 300,000.00 (Trescientos mil lempiras exactos)** los que se utilizaran para cubrir lo siguiente: a) Pago del personal: instructor para el taller de albañilería, para lo cual la alcaldía hará el depósito a la cuenta de sostenibilidad de la Escuela Taller COLOSUCA número 11-401-016962-4 CONEANFO ET COLOSUCA por la cantidad de L 96,000.00, b) Beca alimenticia de los aprendices L.132,000.00, c) Materiales de práctica modulares para el taller L. 72,000.00, **para el Proyecto Educación Infantil Temprana (EIT) L. 19,080.00 (Diecinueve mil ochenta lempiras exactos)** para cubrir lo siguiente: a) Alimentación para los procesos de la aplicación de la EDIN a 196 niños y niñas, 196 padres y madres de familias y 46 educadores voluntarios de 9 comunidades del municipio de San Marcos de Caiquín, L. 12,180.00, b); Incentivo en especies para 46 Madres Coordinadoras y Educadoras voluntarias del programa de EIT, L. 6,900.00. Y para el proyecto **Satisfacción de Necesidades Básicas (SNB): L. 6,400.00 (Seis mil cuatrocientos lempiras exactos)** para lo siguiente: Alimentación para 20 lideres y compra y dotación de materiales y equipo para los procesos de Agroecología en 7 comunidades. - **CLAUSULA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES: 1. Aportes Institucionales:** Los aportes institucionales se harán efectivos de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual del PROELEM que forma parte de este documento, conforme lo exige la ejecución del proyecto y su administración, sujeta a las directrices de las leyes administrativas del Estado y a Manuales de Procedimientos Administrativos de la CONEANFO y la Municipalidad de San

Marcos de Caiquin. - **2. Documentos Complementarios:** Forman parte de este documento para darle cumplimiento efectivo a su contenido, los documentos siguientes: a) Plan operativo y presupuesto aprobado 2022 del PROELEM, b) Manual de procedimientos administrativos de la CONEANFO, c) Reglamento Interno sobre la Emisión de Certificados, Asistencia y Evaluación de Aprendizajes, d) Inventario del equipo y herramientas propiedad de CONEANFO, para el desarrollo de los procesos educativos de acuerdo a la implementación de cada proyecto: Inserción al Mundo del trabajo, Educación Infantil Temprana y Satisfacción de Necesidades Básicas.- **3. Modificaciones:** Ninguna de las partes podrá realizar cambios de ejecución unilateralmente, pero de presentarse algunas situaciones que requieran modificación, al presente documento, éstas serán producto del acuerdo logrado entre las partes que lo suscriben, debiendo constar por escrito como adendum. -Las decisiones de contratación de personal, cambio de presupuesto y todo aquello que afecte el funcionamiento del proyecto se realizará de manera conjunta entre las partes. - Es entendido por ambas partes que, si se incrementa o disminuye la meta, se revisará el presupuesto y se harán los respectivos ajustes. - **4. Derechos de Autoría:** Es expresamente entendido y aceptado por las partes que, en el material impreso en caso de haberlo, producto de esta carta de entendimiento, se dará los créditos correspondientes a la CONEANFO y Municipalidad de San Marcos de Caiquin y otros socios colaboradores en los procesos educativos. - **5. Auditoria:** El Proyecto de Educación en Lempira (PROELEM) está sujeto a auditorias durante la ejecución del proyecto y después de finalizado el mismo, las que podrán llevarse a cabo por representantes de CONEANFO, del Tribunal Superior de Cuentas o por terceros nombrados de común acuerdo por ambas partes, deberá conservarse toda la documentación de soporte en todo lo relacionado a la ejecución del proyecto por tiempo que estipula las respectivas leyes vigentes en el país. - **6. Propiedad de Bienes Muebles:** Todos los bienes muebles que se adquieran o hayan sido obtenidos con fondos aportados por CONEANFO, o gestión de esta, son y serán de su propiedad, el PROELEM se convierte en administradora, teniendo la responsabilidad directa de velar por el cuidado, mantenimiento, resguardo y buen uso de los mismos; debiendo conservar su íntegro funcionamiento, sin perjuicio del deterioro que sufrieran a causa de su correcta utilización o por el desgaste natural de los mismos; los bienes serán entregados en administración mediante acta de entrega y recepción a la cual se adjunta soporte visual del estado de los bienes; en consecuencia CONEANFO se reserva el derecho de donarlos, trasladarlos, o recuperarlos cuando ya no tengan beneficio social, lo cual se documentaria mediante Cartas de Donación y Aceptación , Acta de entrega y recepción y soporte visual.- **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA:** La presente Carta de Entendimiento estará vigente a partir del 15 de julio al 17 de diciembre del 2022.- **CLAUSULA SEXTA: DISOLUCIÓN:** Son causales de disolución: a) El Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en esta Carta de Entendimiento por una de las partes. b) Por irregularidades debidamente comprobadas en la ejecución del proyecto. c) Por mutuo acuerdo entre las partes, debiéndose expresar por escrito las causas que justifiquen tal decisión. d) A petición de

cualquiera de las partes previo aviso por escrito debiendo notificar y justificar su decisión, con al menos un mes de anticipación; siempre y cuando se prevean soluciones a las consecuencias que dicho acuerdo causaría a los participantes en los procesos educativos desarrollados con base en esta Carta de Entendimiento. e) Por caso fortuito o fuerza mayor calificada que imposibilite el cumplimento de lo establecido en el presente documento. - **CLAUSULA SEPTIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Esta Carta de entendimiento se suscribe en un ambiente de buena voluntad entre las partes, por lo que en caso de suscitarse controversias en cuanto a su interpretación, aplicación o ejecuciones se dirimirán en forma directa mediante la comunicación y acuerdo entre los suscriptores. - **CLAUSULA OCTAVA. ACEPTACION:** Ambas partes en uso de nuestras facultades legales declaramos que hemos leído el presente documento y estar conformes con el contenido y alcances de este, obligándonos a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, lo firmamos en dos ejemplares originales con igual fuerza legal, en el municipio de San Marcos de Caiquin, departamento de Lempira, a los quince (15) días del mes de julio del 2022.

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ALTERNATIVA NO FORMAL
COORDINADOR DE LA SECRETARIA EJECUTIVA
coneanfo
TEGUCIGALPA, HONDURAS

JULIO CESAR MIRALDA
Coordinador de la Secretaría Ejecutiva
CONEANFO

ALCALDÍA MUNICIPAL
ALCALDE
2022-2026
SAN MARCOS DE CAIQUIN, LEMPIRA

JORGE SANTOS MUÑOZ
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Marcos de Caiquin